



Bruselas, 8 de mayo de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0366(COD)**

8955/1/23
REV 1

CODEC 774
ENV 453
CLIMA 228
FORETS 48
AGRI 229
RELEX 536

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 995/2010 (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 17 de noviembre de 2021, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, sobre la base del artículo 192 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 23 de febrero de 2022².
3. Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.
4. El 19 de abril de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ 14151/21 + ADD 1 a 7.

² DO C 275 de 18.7.2022, p. 88.

³ 8366/23.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 82/22, con la abstención de Bulgaria, Letonia, Finlandia y Suecia.
6. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
